



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2019, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.15.- Dado que el Patronato Instituto Municipal de Educación-IME quiere firmar un convenio de colaboración con la Asociación de madres y padres (AMPA) de la escuela de música "El Gavià" para la financiación extraescolares para familias e intercambios musicales durante el año 2019, mediante subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal del IME.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la L Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Patronato Instituto Municipal de Educación para el 2019 en las partidas números 11.326.48900.02 y 11.326.48900.03, con una consignación presupuestaria por importe de 900,00 € y 275,00 € respectivamente.

Visto que el art. 28 de la Ley General de Subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que el Convenio de colaboración entre el IME y el AMPA de la escuela de música "El Gavià" que se propone es para la anualidad 2019 (curso escolar 2018-2019). Se adjunta redactado para su aprobación.

Que de acuerdo con lo que figura en la Base 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2019 corresponde al presidente del Ente la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que el beneficiario deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto, así como con todo lo que figura en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

De acuerdo con el informe favorable emitido por la Interventora municipal en fecha 17 de diciembre de 2019.

SE ACUERDA:

Primero.- La aprobación del convenio de colaboración entre el Patronato Instituto Municipal de Educación (IME) y la Asociación de Madres y Padres de la escuela de música "El Gavià" para la anualidad 2019 (curso escolar 2018 -2019) de acuerdo con las cláusulas que figuran en el mismo.

Signatura 2 de 2	08/07/2021	ALCALDE.
Victor Puga López		
Signatura 1 de 2	06/07/2021	SECRETARI
Agustí Garcia Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 308a31207a664b1aacb577f38362bb7d001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente del IME de otorgamiento de subvención nominativa a la AMPA de la escuela de música "El Gavià" así como la autorización y disposición del gasto previsto en el Convenio de colaboración regulador y al presupuesto del año 2019.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en L'Escala a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
EL ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARIO
Agustí Garcia Andrés

Signatura 2 de 2	08/07/2021	ALCALDE..
Victor Puga López		
Signatura 1 de 2	06/07/2021	SECRETARI
Agustí Garcia Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 308a31207a664b1aacb577f38362bb7d001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



CONVENIO DE COLLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN-IME DEL AYUNTAMIENTO DE LA ESCALA Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES I PADRES (AMPA) DE ESCUELA DE MÚSICA "EI GAVIÀ"

La Escala, 18 de Diciembre 2019

REUNIDOS

Por un lado el Ilmo. Sr. Víctor Puga y López, mayor de edad, vecino de la Escala, con DNI número _____ con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, en nombre y representación del **PATRONATO INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN-IME** del Ayuntamiento de la Escala, con NIF número P1700085B en su calidad de Alcalde Presidente,

Por el otro lado, la Sra. Gloria Maqueda Gallardo, mayor de edad, vecina de L'Escala, con DNI número _____ actuando en calidad de Presidenta y en nombre y representación de la **Associació de Mares i Pares (AMPA) de la escuela de música "El Gavià"**, con NIF número G17851197, entidad domiciliada en c/Cargol, 1, de la Escala, en coincidencia de intereses y planteamientos.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el AMPA de la escuela de música El Gavià, apoya y organiza diferentes actividades extraescolares del centro educativo como complemento de las actividades escolares del centro.

SEGUNDO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar la línea de colaboración mediante establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los pactos siguientes.

TERCERO.- Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y la legitimación para formalizar éste convenio, de acuerdo con los siguientes:


PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio:

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Patronato Instituto Municipal de Educación-IME del Ayuntamiento de l'Escala y el AMPA de la escuela de música El Gavià para la financiación de actividades educativas durante el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Compromisos del AMPA de la escuela de música El Gavià:
En el marco de este convenio, esta entidad se compromete a:


1. La colaboración con la escuela con realizar actividades extraescolares para las familias.


- 
2. Durante el primer trimestre del curso escolar el AMPA presentará un programa de actividades a realizar durante ese curso ante el IME para su conformidad.
 3. Antes de proceder al pago de la subvención, el AMPA presente un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y con el Ayuntamiento de l'Escala; así como de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
 4. En el plazo máximo de 2 meses desde la finalización de la actividad, la AMPA de la escuela de música El Gavià presentará la siguiente documentación justificativa respecto de la aportación económica del IME que se establece en el pacto siguiente:
 - Memoria de las actividades efectuadas que han sido objeto de este convenio y subvención: actividad, participantes, desglose de los gastos, costes, ingresos, etc.
 - Presentar una cuenta justificativa, según el modelo normativo que se facilitará, acompañado de la documentación establecida (declaración del financiamiento, estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, relación de facturas, etc), más fotocopia de las facturas relacionadas.
 - En el caso de que los documentos presentados como justificantes fuesen incorrectos o incompletos, se comunicaría a la persona interesada la necesidad de nombrarlos o de completarlos en el término de 10 días hábiles.
 - Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

El IME, cuando lo considere necesario podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En el caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si es el caso, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

La entidad será objeto de apertura de expediente de revocación de la subvención otorgada por el IME en los siguientes casos:

- Por falsedad de las condiciones exigidas en las cláusulas del convenio.
 - Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad.
 - Por incumplimiento del deber de justificar en los plazos establecidos, siempre que no haya solicitado una prórroga debidamente motivada y la aprobación por el órgano competente.
 - Por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero.
5. Destinar íntegramente las aportaciones del IME al fin pactado en el presente convenio.
 6. Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar que se deriven de la propia actividad.
 7. Hacer constar la colaboración del IME en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de dicha actividad, incluyendo el logotipo del
- 



Ayuntamiento de l'Escala y del IME, o de otras entidades supramunicipales de las que se reciba apoyo.

8. La publicidad del evento deberá ser conforme a lo que prevé la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, de optimizando la difusión de la misma, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad se deberá retirar toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.
9. La/s actividad/des se llevará/n a cabo durante el curso escolar 2018-2019.

TERCERO.- Compromisos del Patronato Instituto Municipal de Educación-IME:


1. Colaborar durante la vigencia del convenio mediante la aportación económica de 1.175€, para la organización de actividades extraescolares e intercambios musicales durant el curs escolar 2018-2019
2. Dado que la asociación vincula directamente a la subvención los gastos que genera la actividad prevista, podrán disponer de la subvención anticipadamente, de acuerdo con el art 34.4 de la LGS.
3. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante el año 2019, una vez haya sido acreditada la justificación de su aplicación.



CUARTO.- En cualquier momento representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

QUINTO.- Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará a la otra parte para exigir su cumplimiento o para resolver el presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además, expedita la reclamación por posible concurrencia de los daños y los perjuicios que se puedan ocasionar.

SEXTO.- La vigencia de este convenio es para la anualidad 2019 (curso escolar 2018-2019). Se deberá publicar el convenio de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



SÉPTIMO.- Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, serán de aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los convenios, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y en todo lo que figura en la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO.- Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contencioso administrativa.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el IME
El Alcalde Presidente

Víctor Puga López

Por el AMPA El Gavià
La presidenta



Gloria Maqueda Gallardo

El Secretario
Ayto. de l'Escala

Agustín García Andrés

7